



PESCA

ISSGA

LEMBRA

prevención de riesgos en la extracción de recursos específicos

Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral



Galicia
invierte no RURAL



ISSGA LEMBRA

prevención de riesgos en la extracción
de recursos específicos

DEFINICIONES	1
EMBARCACIÓN	2
PERCEBE: EXTRACCIÓN	3
PERCEBE: EPI	4
BUCEO: LEGISLACIÓN Y NORMATIVA	5
BUCEO: EQUIPO PERSONAL	6
BUCEO: EQUIPO DE SUMINISTRO DESDE SUPERFICIE	7
BUCEO: RIESGOS EN LA EXTRACCIÓN	8
PRIMEROS AUXILIOS I	9
PRIMEROS AUXILIOS II	10
LEGISLACIÓN BÁSICA	11

Autores:
Técnicos del Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral (Issga)
José Antonio Rodríguez Arribe
Diego Castro Balboa
Pablo García Fernández

Edita:
Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral

Diseño y Maquetación:
Maizcreativos

DEFINICIONES

Se consideran recursos específicos aquellas especies marisqueras que por sus características biológicas, por su técnica de extracción o por las especificidades de su comercialización requieren un sistema de gestión que atienda estas particularidades (Ley 11/2008, de pesca de Galicia). Quien autoriza su extracción es la Consellería do Medio Rural e do Mar de la Xunta de Galicia.



Poliquetos:

gusanos marinos para cebo.
Se explotan actualmente varias especies: lombriz, lombriz de tubo o capullo, gavilán y gusana de arena (arenícola marina) o lombriz de arena.



Percebe:

crustáceo marino muy sabroso y de importante valor económico. Se encuentra pegado a las rocas muy batidas por el mar. La más común de las especies en Galicia es la *Pollicipeps pollicipeps*.



Erizo:

animal marino perteneciente a la clase de los equinodermos (*echinos*, 'espinas', y *derma*, 'piel'). Sus gónadas son muy preciadas.



Algas:

seres vivos acuáticos muy abundantes en nuestras costas de los que existe una gran variedad, y que se están comercializando de modo creciente.



Navajas y longueiróns:

moluscos lamelibranquios marinos, con una concha formada por dos valvas alargadas, simétricas, frágiles, que al ser algo curvadas, semejan el objeto del que toma el nombre.



Oreja de mar o peneira:

Haliotis es un molusco gasterópodo, el único en la familia *Haliotidae*. Su carne es un plato muy apreciado en Asia

EMBARCACIÓN

Si vas embarcado a la extracción de recursos específicos recuerda:



Procura un embarque y desembarque seguro.



Mantén la superficie antideslizante de la cubierta en buen estado.



Tienes que llevar a bordo el equipamiento incluido en el certificado de seguridad.



La cubierta limpia, los cabos adujados y los pertrechos amarrados.



Ojo con el combustible del motor, puede ser perjudicial para la salud.



Si llevas el ancla en cubierta, protege sus uñas.

No laves más tripulantes de los autorizados para tu embarcación.



Un cabo en la proa ayuda a mantener el equilibrio al saltar a la roca.

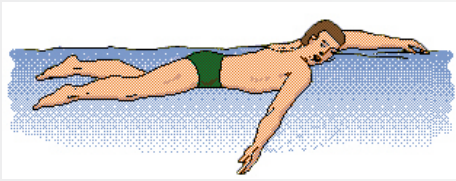


Salta a las rocas en las zonas menos batidas. El patrón controla los balanceos y cabeceos.

ISSGA
**LEMBRA
PERCEBE**



PERCEBE: EXTRACCIÓN



Es imprescindible saber nadar, tener buena forma física y conocimientos en primeros auxilios.



Evita trabajar en malas condiciones de mar y nadar hasta rocas alejadas.



El equipo mínimo de trabajo será siempre de dos personas.



Es buena idea disponer de un cabo de rescate y de un aro salvavidas en la zona de trabajo.



Uno de los miembros del equipo alertará a los demás de la llegada de olas peligrosas.



Recuerda vaciar a menudo el saco, evitarás golpes en los muslos.



Deja aviso de la zona en que vas a faenar y lleva siempre un móvil cargado.

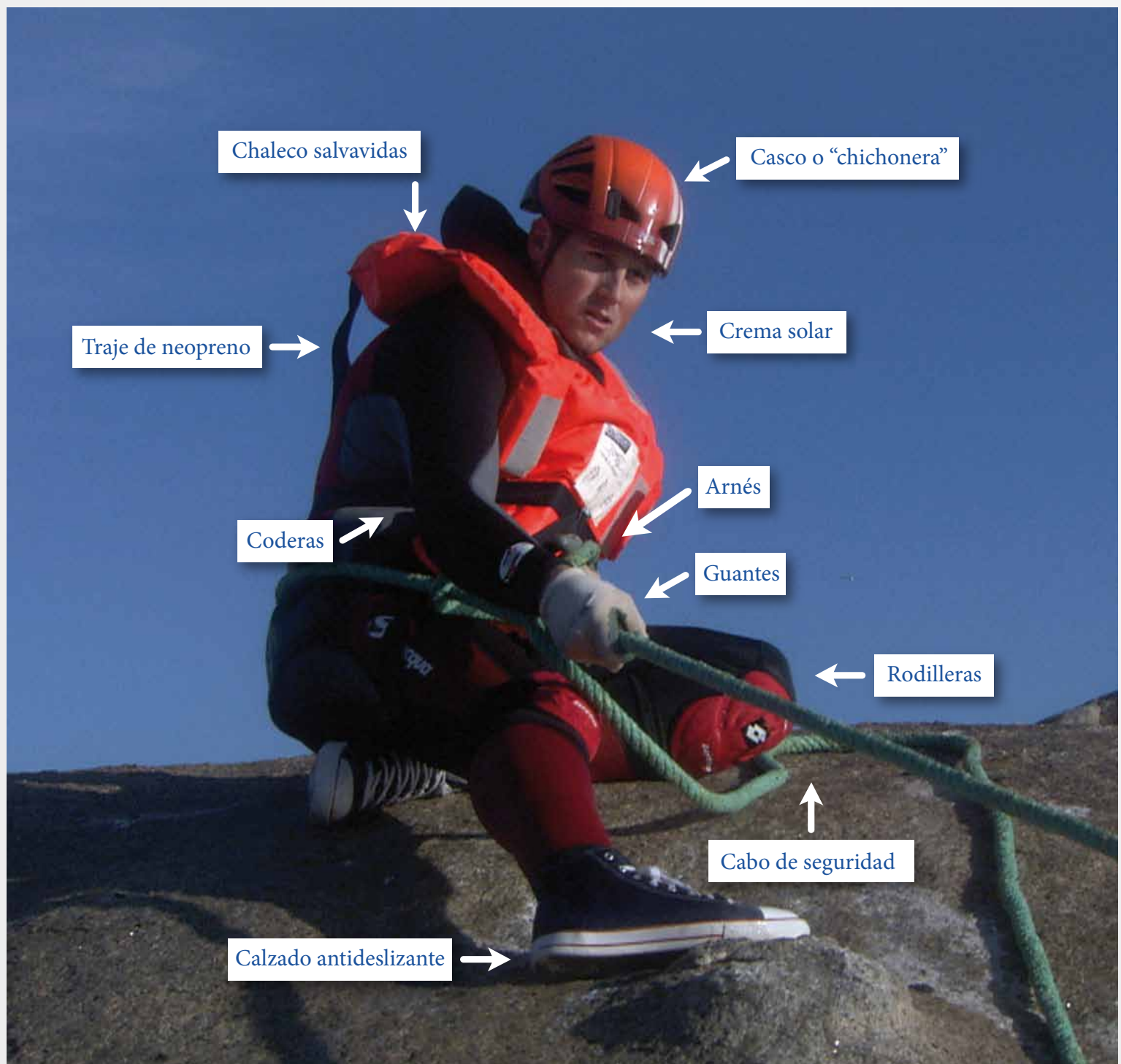


Mantén el material de trabajo (rasqueta, truel, etc.) en buen estado.



La fatiga se lleva mal con la seguridad.

PERCEBE: EPI



ISSGA
**LEMBRA
BUCEO**



BUCEO: LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

La extracción de recursos específicos (navajas, erizos, orejas de mar, poliquetos, algas, etc.) mediante técnicas de buceo (en apnea o con suministro de aire desde la superficie) es una de las actividades peligrosas y con riesgos especiales de las recogidas en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997).

REQUISITOS COMUNES

(Apnea o suministro desde superficie)

- Estar en posesión del certificado profesional para la extracción de recursos específicos con técnicas de buceo según el Decreto 64/2008 de la Comunidad Autónoma de Galicia.

- Tener cumplidos 18 años.

- Tener la enseñanza obligatoria.

- Examen médico de aptitud para buceo.

- Respetar las normas de seguridad para la ejecución de actividades subacuáticas establecidas en la Orden 14/10/1997 del Ministerio de Fomento.

- Superar pruebas físicas.

- Superar test de compresión.

- Superar curso y prácticas.

PROFUNDIDAD MÁXIMA DE BUCEO: 12 metros.

BUCEO EN APNEA

(a pulmón)

EQUIPO HUMANO:

- La unidad mínima en el agua será la pareja.

·BALIZAR LA ZONA:

- Con boya roja o amarilla + bandera alfa.
- Trabajar en un radio de 25 m.

EQUIPO TÉCNICO:

- Equipo básico de neopreno.
- Guantes.
- Cuchillo.
- Gafas.
- Tubo.



BUCEO CON SUMINISTRO DESDE SUPERFICIE

EQUIPO HUMANO (5 personas):

- 1 jefe de equipo.
- 2 buceadores en inmersión o 1 buceador en inmersión y otro de socorro a bordo.
- 1 ayudante por cada buceador.

BALIZAR LA ZONA:

- Boya roja en dos puntos.
- Izado de bandera alfa.

EQUIPO TÉCNICO:

- Cuadro de distribución de gases (sistema de alimentación principal + reserva).
- Umbilicales homologados.
- Equipo de O2 normobárico a bordo.
- Una botella de emergencia por cada buceador.
- Traje seco.
- Guantes.
- Cuchillo.
- Máscara facial o casco a petición.

MERGULLO: EQUIPO PERSONAL



La válvula distribuidora permite operar el suministro de emergencia en caso de fallo del suministro principal. Esta posee una válvula antirretorno que evita la pérdida de aire en caso de accidente.

Con un chaleco con plomos y librado rápido resolverás una situación de emergencia mejor que con un cinturón de plomos.



Un cuchillo bien afilado te ayudará en caso de quedar atrapado por cabos o aparejos. Colócalo preferentemente en la cara interna de la pierna.

Los guantes son imprescindibles para no herirte con el recurso u otros seres vivos.



BUCEO: EQUIPO DE SUMINISTRO DESDE SUPERFICIE



Cuadro de distribución de gases + comunicación



Botellas de suministro de aire



Compresor

Botella de emergencia



Sistema de filtrado



Equipamiento para primeros auxilios



Umbilicales: gases + comunicación

BUCEO: RIESGOS EN LA EXTRACCIÓN



Una buena forma física es imprescindible para dedicarse a esta actividad.



Ojo con las corrientes marinas, pueden desplazarte de la zona segura de inmersión.



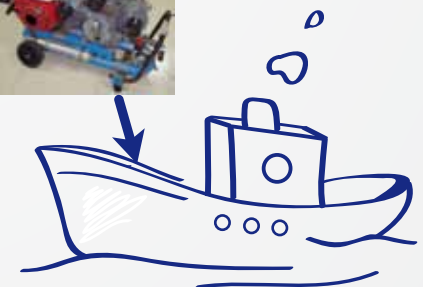
Mantén el equipo personal de inmersión en buen estado.



Respetar los tiempos y las normas de ascenso a la superficie. Ojo a la descompresión.



Recuerda que el compresor siempre debe poseer un litro de aire, cumple con las revisiones y el mantenimiento.



Sitúa la entrada de aire del compresor (admisión) lejos de la salida de los gases de escape del motor de la embarcación.

BUCEO CON
SUMINISTRO
DE AIRE

BUCEO
EN APNEA



No te sumerjas en apnea si, en el mismo día, te sumergiste con suministro desde superficie o hiciste buceo en autónomo.



Tu plan de emergencia debe considerar la disponibilidad de una cámara de descompresión operativa a la que puedas acudir en caso de necesidad.

PRIMEROS AUXILIOS I

Es preciso que sepamos cómo actuar ante un accidente o emergencia médica que comprometa la salud o la vida de los pescadores a bordo.



TELÉFONOS DE INTERÉS

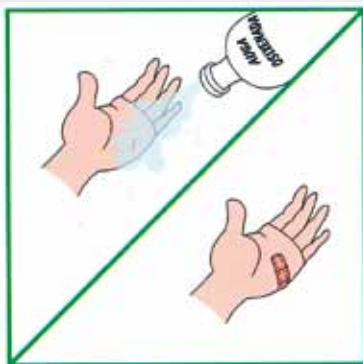
- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| · Central de emergencias | 112 |
| · Centro radio médico español (ISM) | 913 103 475 |
| · Emergencias marítimas | 900 202 202 |

MANTÉN EL BOTIQUÍN DE TU BARCO REVISADO Y CONFORME A LO INDICADO EN EL R.D. 568/2011



HERIDAS:

- Lavar con agua corriente y secar.
- Aplicar algún antiséptico.
- Cubrir con apósito.



HEMORRAGIAS:

- Acostar al accidentado.
- Elevar la parte de la herida por encima del cuerpo.
- Hacer presión continua en el lugar de la hemorragia.



QUEMADURAS:

- Lavar con agua corriente.
- No romper las ampollas.
- Cubrir con apósito.
- En las grandes quemaduras, no tirar la ropa excepto en caso de quemadura química.

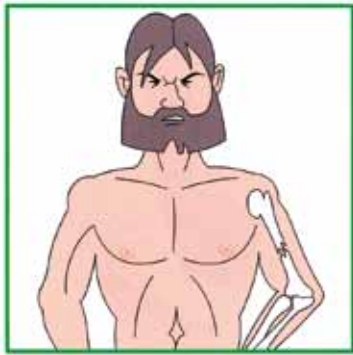


PRIMEROS AUXILIOS II

FRACTURAS:

Reconocerás una fractura por las siguientes señales:

- Imposibilidad de mover el miembro afectado.
- Dolor a nivel de la zona fracturada.
- A veces deformación o simple hinchazón.



- No intentes enderezar el miembro o manipular la fractura.
- Inmoviliza la fractura cogiendo siempre la articulación superior e inferior.
- En caso de fractura abierta aplica un apósito estéril sobre la herida.
- En las fracturas de columna evita la flexión de la misma.

**RCP:**

La mayor complicación que se puede presentar es una parada cardiorrespiratoria. Precisas reconocerla y saber hacer la reanimación cardio pulmonar (RCP).

- 1º Determine la consciencia del accidentado moviéndole y hablándole.
- 2º Abra el canal respiratorio tirando de la cabeza hacia atrás y hacia arriba y compruebe que respira.
- 3º Si el resultado es negativo, avise a emergencias e inicie RCP.
- 4º Comience con las compresiones cardíacas, intercalando insuflaciones de aire en los pulmones del accidentado.

SECUENCIA: 2 insuflaciones de aire por cada 30 compresiones cardíacas

RITMO: 100 compresiones cardíacas por minuto.

COMPRUEBE PERIÓDICAMENTE EL ESTADO DEL PACIENTE



LEGISLACIÓN BÁSICA

Se presenta en esta ficha una relación no exhaustiva de legislación y normativa de aplicación en la extracción de recursos específicos.

**Ley 31/1995,
de 8 de noviembre,**
de Prevención de Riesgos
Laborales.
(BOE de 10-11-1995).

**Real Decreto 39/1997,
de 17 de enero,**
por el que se aprueba el
Reglamento de los
Servicios de Prevención
(BOE de 31-01-1997).

**Real Decreto 1215/1997,
de 18 de julio,**
por el que se establecen
las disposiciones mínimas de
seguridad y salud para la utili-
zación por los trabajadores de
los equipos de trabajo.
(BOE de 07-08-1997).

**Real Decreto 773/1997,
de 30 de mayo,**
sobre disposiciones mínimas
de seguridad y salud relativas
a la utilización por los trabaja-
dores de equipos de protección
individual
(BOE de 12-06-1997).

**Decreto 64/2008,
de 27 de marzo,**
por el que se regula
la certificación profesional para
la extracción de recursos
específicos con técnicas de
buceo en la Comunidad
Autónoma de Galicia.

**Decreto 152/1998,
de 15 de mayo,**
por el que se establecen
las condiciones para el ejercicio
del buceo profesional
en la Comunidad
Autónoma de Galicia.

**Orden de 1
de octubre de 2008**
por la que se regula
el procedimiento de obtención de
la certificación profesional para la
extracción de recursos específicos
con técnicas de buceo en la
Comunidad Autónoma
de Galicia.

**Orden de 14
de Octubre de 1997,**
por la que se aprueba las
Normas de Seguridad
para el Ejercicio de
Actividades Subacuáticas.

**Ley 11/2008,
de 3 de diciembre,**
de pesca de Galicia.
(BOE de 17-01-2009).

(Referencia normativa actualizada a 1 de julio de 2013).



Instituto Galego
de Seguridade e
Saúde Laboral

galiçia

ISSGA
LEMBRA
prevención de riesgos en la extracción
de recursos específicos

